Nro. GS-2025 - 0 7 2 9 8 6 **- MEVIL- NUSEFA -20.1**

Villavicencio, 2 0 JUL 2025

Señor coronel
MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ
Comandante Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio.

ASUNTO: informe supervisión No. 4 mes contrato No. 88-1-10003-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**18/06/2025**	**Hasta**	**17/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-023853-MEVIL del 12/03/2025, el señor (a) Coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio (E), nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora (a) Intendente Jefe NATHALIA ANDREA ALVAREZ CIPAMOCHA Responsable Logística del Colegio Nuestra Señora de Fátima Villavicencio.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

1. Informe de supervisión No. 1 GS-2025-042945-MEVIL de fecha 02/05/2025 del 17/03/2025 al 17/04/2025
2. Informe de supervisión No. 2 GS-2025-056151-MEVIL de fecha 06/06/2025 del 18/04/2025 al 17/05/2025
3. Informe de supervisión No. 3 GS-2025-066206-MEVIL de fecha 03/07/2025 del 18/05/2025 al 17/06/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	88-1-10003-25
Objeto del Contrato	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA VILLAVICENCIO."
Contratista	DIANA PATRICIA GOMEZ PRIETO
Representante legal	DIANA PATRICIA GOMEZ PRIETO
Valor inicial del contrato	El valor del presente contrato de arrendamiento es por ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($11.189.700,00) IVA INCLUIDO
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	El valor del presente contrato de arrendamiento es por ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($11.189.700,00) IVA INCLUIDO
Plazo de ejecución inicial	Desde el 17/03/2025 al 17/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	17 de marzo de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	17 de diciembre de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico de fecha 18/06/2025 de asunto **Solicitud pago canon de arrendamiento,** se le solicito al señor contratista el respectivo pago del canon correspondiente al mes de **junio, enviado el respectivo soporte de fecha 18/06/2025.**

- **Mediante correo electrónico de fecha 18/06/2025, de asunto solicitud pago de energía arrendamiento contrato de arrendamiento tienda escolar NUSEFA, comunicación oficial No.** GS-2025-060464-MEVIL de fecha 18/06/2025, se le solicito al señor contratista el respectivo pago del servicio de energía correspondiente al mes de **junio, al correo "Diana Patricia Gómez Prieto" dianap51@hotmail.com.**

- El contratista mediante número de transacción 333840958 de fecha 25/06/2025, realiza el pago de canon de arrendamiento de junio, envía el reporte mediante el aplicativo WhatsApp.

- El contratista mediante número de transacción 333839911 realiza el pago de servicio público energía, envía el reporte mediante el aplicativo WhatsApp.

- Mediante correo electrónico de fecha 03/07/2025 de asunto solicitud soportes pago canon de arrendamiento contrato de arrendamiento tienda escolar NUSEFA junio, se realizó la solicitud al correo mevil.gutes@policia.gov.co, realizando la liquidación a partir del 01/07/2025 al 30/07/2025, en cumplimiento a la cláusula tercera forma de pago.

- El contratista mediante número de transacción 335745273 de fecha 04/07/2025, realiza el pago de canon de arrendamiento de julio, envía el reporte mediante el aplicativo WhatsApp.

- El contratista mediante recibo de servicio de gas con el código de usuario 0111200000005, reporta el pago del servicio de gas, enviando el soporte mediante el aplicativo WhatsApp.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-072278-MEVIL de fecha 18/07/2025, asunto: solicitud pago de servicio de energía tienda escolar mes de julio, se envió al contratista mediante correo electrónico el respectivo pago del servicio de energía, correspondiente al mes de julio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el arrendatario tendrá entre sus derechos y obligaciones lo siguientes: Cumplir con el objeto contractual. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Ha transcurrido sin novedad el contrato	NINGUNA
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), las prestaciones sociales de todo el personal que se emplee en la presentación.	Mediante planilla recibo No. 1073740348 la señora contratista envía soporte de pago de Seguridad Social	**NINGUNA**
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de Villavicencio o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-027751-MEVIL de fecha 18/03/2025, de asunto informando inicio ejecución y aprobación garantías contrato No. 88-1-10003-25	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Mediante el diligenciamiento del formulario acuerdo de confidencialidad a los funcionarios que laboran en la tienda escolar	NINGUNA

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Ha transcurrido sin novedad el contrato	NINGUNA
Cumplir con todas y cada una de las exigencias técnicas descritas en el Anexo1, según lo estipulado en el objeto del contrato.	Ha transcurrido sin novedad el contrato	NINGUNA
El contratista debe cumplir con la normatividad en el manejo y aplicación de las buenas prácticas en materia ambiental.	Ha transcurrido sin novedad el contrato	NINGUNA
Cualquier infracción por omisión de la normatividad ambiental antes, durante y al finalizar el objeto del contrato será asumida como su responsabilidad.	Ha transcurrido sin novedad el contrato	NINGUNA
El contratista deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad especifica que se desarrolle.	Se realizo la capacitación "Introducción a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)	Reporte por parte del contratista
Brindar soluciones prontas sobre situaciones que ameriten el cambio del personal ofrecido para la atención del servicio de la tienda escolar.	Cumple al momento con el personal descrito no se ha informado de algún cambio	NINGUNA
Restituir a la policía Metropolitana de Villavicencio los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	Se ha suministrado elementos, transcurriendo el servicio sin novedad	NINGUNA
Se compromete a destinar este inmueble exclusivamente para el servicio de la tienda escolar.	Ha transcurrido sin novedad el contrato	NINGUNA
Cumplir con el personal mínimo requerido para prestación del servicio de tienda escolar, en la forma que se describe en el anexo técnico.	Cumple al momento con el personal descrito no se ha informado de algún cambio	NINGUNA
Se compromete a cumplir las obligaciones laborales y el código sustantivo del trabajo con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en cuanto a salario prestaciones sociales afiliación al sistema de seguridad social aportes parafiscales y demás obligaciones derivadas de la relación laboral.	Mediante planilla recibo No. 1073740348 la señora contratista envía soporte de pago de Seguridad Social	**NINGUNA**
Se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y condiciones óptimas de salubridad las instalaciones, al igual que los elementos, equipos y utensilios utilizados en el manejo de los alimentos	Se realiza la respectiva limpieza de utensilios por parte de los funcionarios	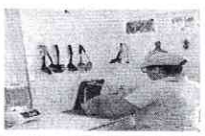

Se compromete a que el personal que labore en la tienda escolar esté debidamente uniformado como se menciona en las especificaciones técnicas, así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet) para la identificación a la entrada de las instalaciones.	El personal de tienda escolar se encuentra debidamente uniformados de acuerdo a revistas realizadas periódicamente	
El arrendatario se compromete a cumplir todas las normas de higiene, seguridad industrial y comercial, establecidos en el Art 567 de la 9 de 1979.	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-038959-MEVIL de fecha 20/04/2025 de asunto Informo verificación especificaciones técnicas contrato 88-1-10003-25, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	
Observar todas las disposiciones de seguridad ya demás ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar al salud o vida de sus trabajadores y usuarios en general (El oferente deberá entregar al supervisor al inicio del contrato, la matriz de peligros, riegos, amenazas, vulnerabilidades según guía técnica colombiana 45).	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-038959-MEVIL de fecha 20/04/2025 de asunto Informo verificación especificaciones técnicas contrato 88-1-10003-25, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	
Cualquier accidente, lesión y/o fallecimiento de un empleado del contratista, correrá bajo la responsabilidad del contratista	Ha transcurrido sin novedad el contrato	NINGUNA
Los alimentos y productos utilizados en la preparación de la alimentación deben ser elaborados con ingredientes de óptima calidad e higiene con su respectivo registro sanitario y fecha de vencimiento visible de igual manera transportada de forma higiénica y adecuada	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-038959-MEVIL de fecha 20/04/2025 de asunto Informo verificación especificaciones técnicas contrato 88-1-10003-25, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	
El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área objeto del presente contrato	Ha transcurrido sin novedad el contrato	NINGUNA
El arrendatario está obligado de conformidad con la ley a efectuar todas las reparaciones locativas a que haya lugar. No podar el arrendatario efectuar en el inmueble mejoras y reparaciones que no tenga el carácter de locativas sin permiso previo y escrito del arrendador, de tal forma que de efectuarse no se realizar reintegro alguno por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio. El arrendatario en este caso se obliga a entregar el inmueble en el mismo estado que lo recibió. No podrá alegar derecho de retención por concepto de mejoras ni reclamar al arrendador indemnización	Ha transcurrido sin novedad el contrato	NINGUNA
Se compromete a restituir el inmueble a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, debiendo realizar las reparaciones en caso que sean necesarias	Ha transcurrido sin novedad el contrato	NINGUNA

No se permitirá la prestación del servicio de tienda escolar por parte de niños, niñas adolescentes.	Ha transcurrido sin novedad el contrato	NINGUNA
Mantener una lista de precios en lugar visible de cada uno de los productos a ofrecer.	El señor contratista coloco la lista de precios visible para el servicio de tienda escolar en el espacio arrendado	
El contratista se compromete a que todas las mejoras que realice sobre el inmueble objeto de arrendamiento deberán tener autorización por parte del supervisor del contrato los cuales se llevaran a cabo bajo la responsabilidad del contratista quien asumirá todos sus costos, por consiguiente, la Policía Metropolitana de Villavicencio no reconocerá valor alguno por las mejoras realizadas al inmueble.	Ha transcurrido sin novedad el contrato	NINGUNA
Prohibición de expendio de bebidas embriagantes y sustancias que causen dependencia: queda explicita la prohibición para vender bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, estupefacientes o psicotrópicas, cigarrillo o cualquier otra que cause dependencia.	El contratista se compromete para este mes colocar un letrero en donde especifique la prohibición descrita	
Acatar las sugerencias y recomendaciones que el supervisor del contrato señale, producto de los resultados de encuestas de satisfacción del cliente como buzón de sugerencias, recomendaciones verbales de los usuarios del servicio y todas aquellas que se deriven de las actividades de mención de la satisfacción del cliente y que conlleve a la realización de acciones preventivas o correctivas para la mejora.	para el mes de junio se elaboro una encuesta dirigida a los clientes de tienda escolar 	Se notificará de los resultados en el mes de julio al señor contratista para atender recomendaciones
Las demás que en materia comercial o civil le sean aplicables Se solicitará al arrendador estudios de confiabilidad por parte de la SIPOL, toda vez que le espacio a arrendas se encuentra ubicado en unidad policial la cual se realizaría a solicitud del estructurador del estudio previo.	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-056182-MEVIL de fecha 06/06/2025 de asunto: solicitud estudio de credibilidad personal NUSEFA	
En el evento que se cambie le personal que prestará el servicio, deberá informar al supervisor del contrato con el fin de realizar estudio de seguridad por parte de SIPOL.	Se encuentra informado el señor contratista al momento no ha informado de algún cambio	NINGUNA
el arrendatario pagara a la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO NIT. 900.486.513-7 el canon mensual de forma ANTICIPADA pagadero dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.AN No 854-000155, cuenta DTN Policía Nacional, Fondos Especiales Policía Metropolitana de Villavicencio CODIGO 07.	Mediante correo electrónico de fecha 03/07/2025 de asunto solicitud soportes pago canon de arrendamiento contrato de arrendamiento tienda escolar NUSEFA junio, se realizó la solicitud al correo mevil.gutes@policia.gov.co Mediante correo electrónico de fecha 03/07/2025 de asunto Solicitud pago canon de arrendamiento, se le solicito al señor contratista el respectivo pago del canon correspondiente al mes de julio. El contratista mediante número de transacción 335745273 de fecha 04/07/2025, realiza el pago de canon	Anexo el debido soporte de pago

	de arrendamiento de julio, envía el reporte mediante el aplicativo WhatsApp.	
El arrendatario deberá dar cumplimiento al control de plagas, roedores y bichos e insectos rastreros donde trimestralmente y desde el inicio del servicio de la tienda escolar se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control observando las medidas de bioseguridad, igualmente no se admiten animales domésticos en el servicio de alimentación. El supervisor velara porque la norma se cumpla de manera estricta.	Para el mes de julio se llevó a cabo la fumigación a la Tienda Escolar	
El arrendatario garantizará la instalación y buen funcionamiento de la trampa de grasa que permita separar los residuos sólidos y las grasas que bajan por las pesetas del lavado con el fin de proteger las instalaciones sanitarias este mecanismo debe ser muy simple para que el operario pueda fácilmente limpiar y evacuar dichos residuos, así mismo debe tratarse en lo posible de no verter directamente aceites de freidores por el desagüe así como evacuar las grasas que se separan en la trampa dentro de bolsas plásticas herméticas y selladas que vayan directamente a la basura.	El objeto del contrato es tienda escolar	NO APLICA
El arrendatario debe presentar protocolos de aseo y desinfección de los equipos, electrodomésticos e instalaciones de la tienda escolar.	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-038959-MEVIL de fecha 20/04/2025 de asunto Informo verificación especificaciones técnicas contrato 88-1-10003-25, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	
El oferente se compromete a que una vez inicie la ejecución del contrato iniciara los trámites correspondientes a la expedición de la licencia o matricula sanitaria de funcionamiento, presentando los avances mensualmente iniciando desde el primer mes de ejecución del contrato hasta que sea expedida.	Mediante correo electrónico saludambiental@villavicencio.gov.co la señora contratista realizo la solicitud del acompañamiento de solicitud inspección sanitaria - mediante comunicado oficial de fecha 17/07/2025 la señora contratista informa que envió a la Dirección de salud ambiental y secretaria de salud municipal la solicitud.	NINGUNA
Garantiza la adecuada disposición final de los residuos y desechos resultantes de la prestación del servicio contratado, cumpliendo con las normas ambientales relacionadas con la materia, por lo tanto, deberá instalar puntos ecológicos lo cual será verificación y controlado por el supervisor del contrato.	En la tienda escolar se le adecuo un punto ecológico por parte del plantel educativo	NINGUNA
El contratista deberá dar cumplimiento al instructivo 024 DIRAF – DIPON – 70 del 14 de septiembre del año 2020, a cada uno de los numerales del Acápite	Ha transcurrido sin novedad el contrato	NINGUNA

II – Lineamientos ambientales para el arrendamiento de bines inmueble.		
El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tendrá inhabilidades por delitos sexuales, contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219C. de la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Con base a lo anterior, el contratista tiene la obligación de presentar el registro de inhabilidades cada cuatro (04) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la Policía Nacional de Colombia, opción registro inhabilidades.	Ha transcurrido sin novedad el contrato	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:_(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El contratista, se compromete que cumplirá con el documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables expedido por el MINISTERIO EDUCACIÓN, así: **ALIMENTACIÓN SALUDABLE:** Los alimentos que se ofrecen en las tiendas escolares saludables, deberían promover una alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua, en este sentido se proponen los alimentos permitidos y no permitidos según clasificación de grupos de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos - GABA. Las tiendas escolares saludables deben ofrecer alimentos que protejan la salud de la comunidad educativa, por tanto, se realizó una revisión bibliográfica de los tipos de alimentos.	SI	**Ha transcurrido sin novedad de acuerdo al ítem descrito**

Tabla 1. Grupos de alimentos permitidos en la tienda escolar

GRUPO	SUBGRUPO	PERMITIDOS	RECOMENDACIONES
I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos.	Cereales	Pan, galletas, tostadas (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Preferir los cereales integrales. Entre los ingredientes no debe estar las grasas parcialmente hidrogenadas. Preferir sin azúcares añadidos No se permite con presencia de grasas Trans.
	Raíces	Yuca (incluir en preparaciones saludables). Name	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
	Tubérculos	Papa (incluir en preparaciones saludables)	Preparaciones al horno, vapor o cocidas
	Plátanos	Plátanos (incluir en preparaciones saludables)	Para freír, se recomienda ver las directrices del buen uso de aceites y grasas.
II. Frutas y verduras	Frutas	Todas. Preferir la venta de frutas frescas y comercializadas en circuitos cortos locales.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Promover el consumo, venta y preparación de frutas frescas. Innovar en la presentación. Para los jugos naturales, ofrecer la opción de "sin azucar" o máximo 1 cda de azucar en un vaso de 250ml. (5g). Priorizar endulzar con miel natural, panela n azúcar morena.
	Verduras	Todas. Preferir la venta de verduras frescas y comercializadas en circuitos cortos locales.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Incluir y promover venta de preparaciones con verduras frescas. No añadir sal a las preparaciones, incluir limon o hierbas o especias para resaltar el sabor. Ver documento de sazonadores naturales. Cuando se añade mayonesa o crema, no exceder de 1cdita por porción.
III. Leche y productos lácteos.	Leche entera	Toda	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Preferir bajos en grasa, sodio y azucares añadidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 333 de 2011.
	Productos lácteos	Quesos (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada: <10% de la energía total Sodio: <1mg/kcal Bebidas lácteas (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada	
IV. Carnes, huevos, Leguminosas secas, frutos secos y semillas	Carnes magras	Todas	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. No añadir sal a las preparaciones, incluir limón o hierbas o especias para resaltar el sabor. Preparaciones al horno, vapor o cocidas.
	Huevos	Todas las formas de preparaciones	
	Leguminosas cocidas y mezclas vegetales cocidas	Todas	
	Nueces y semillas secas	Maní, almendras, nueces (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Preferir los alimentos bajos en sodio
V. Grasas. Como materia prima para las preparaciones	Grasas polinsaturadas	Preferir, por ejemplo: aceites vegetales (girasol, maíz, soya)	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
	Grasas monoinsaturadas	Preferir, por ejemplo: aceite de canola, aceite de oliva, aguacate.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
VI. Azúcares	Azúcares simples	Panela, miel y azúcar (disminuir su consumo)	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
	Dulces y postres	Promover postres y dulces bajo en azúcares y con alimentos autóctonos, que hagan parte de la cultura alimentaria de la región.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.

El contratista, se compromete a cumplir, con el documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables expedido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, así: **RECOMENDACIONES PARA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.** Planear el menú, teniendo en cuenta los grupos de alimentos que incluye el plato saludable de la familia colombiana. Incluir alternativas de menús saludables: Reducir la adición de sal (10% a partir de una receta estandarizada), incluir frutas enteras, jugos de fruta con o sin adición de azúcar, ensaladas, preparaciones al vapor o sin adición de grasa, e incluir ingredientes naturales y autóctonos. Evitando la inclusión de productos ultra procesados durante la planeación. Implementar el uso de las recetas y porciones estandarizadas: Observar si el establecimiento cuenta o no con recetas estandarizadas de las preparaciones que comercializa. Si no cuenta con recetas estandarizadas promover su implementación, ya que este proceso constituye la base del control de la adición de sal, azúcar y la grasa. Preferir la compra a productores locales de alimentos naturales y frescos, que favorezcan circuitos cortos de alimentos alrededor de la escuela. Comprar diferentes hierbas, especias y otros frutos autóctonos para que sean agentes de sabor y disminuyan la adición de sal a las preparaciones. Incluir la revisión del etiquetado nutricional, entre los requisitos de recepción de productos con el fin de verificar que el producto recibido concuerde con la planeación de compras y se encuentre vigente. Adherirse a las cantidades estipuladas en la receta estándar para el pesaje y la entrega de los ingredientes, esto incluye sal, grasas, y azúcares. Esto, además, contribuye a evitar desperdicios y tener un mejor control en el uso de ingredientes y la entrega de alimentos refrigerados.	SI	**Ha transcurrido sin novedad de acuerdo al ítem descrito**

Identificar y controlar los métodos de preparación que aumentan el contenido de sodio, de grasas trans, saturadas y azucares en los alimentos. Adherirse a la receta estandarizada para la adición de todos los ingredientes en especial sal, azúcar y grasas durante la cocción y tener clara su equivalencia en medidas caseras. Evitar añadir la sal, azúcar y grasa al tanteo o gusto personal. Para el servido de las porciones definidas en el menú patrón usar elementos estandarizados. Implementar técnicas de emplatado innovadoras que permitan destacar los alimentos sanos y frescos. Mezclar de forma armoniosa colores, texturas, aromas y sabores. Involucrar el uso de elementos decorativos que mejoren la presentación de los platos saludables. Preferir para esta decoración: hierbas, especies, o frutos. Publicar la información nutricional de los menús suministrados a los usuarios, haciendo especial énfasis en los nutrientes como el sodio, azúcares libres, grasas trans y saturadas. Divulgar herramientas comunicacionales con mensajes de las GABA para la promoción de la alimentación saludable en el área de distribución de alimentos.		

El contratista, se compromete a cumplir con el documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables expedido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, así:

ALIMENTOS QUE NO SE PUEDEN VENDER NI PUBLICITAR EN UNA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE.

GRUPOS DE ALIMENTOS NO PERMITIDOS	EJEMPLOS
Embutidos	Salchichas, jamón, mortadela, chorizo
Bebidas carbonatadas (incluyendo light o dietéticas)	Gaseosas Refrescos con gas
Bebidas energizantes	Bebidas energizantes
Bebidas energéticas y deportivas	Bebidas energéticas y deportivas
Dulces	Dulces Caramelos duros, blandos, turrones, gomas
Refrescos envasados	Refrescos envasados Refrescos en botella, caja.
Sopas deshidratadas	Sopas deshidratadas Crema de pollo en polvo, ajiaco en polvo
Salsas procesadas	Salsa de tomate, rosada, soya, BBQ, tártara, miel mostaza, mostaza (envasadas).

SI

	Alimentos procesados y/o ultraprocesados, en cuya lista de ingredientes del etiquetado se indique como primer ingrediente: azúcar o azúcares, sirope, jarabe de maíz, o grasa (manteca, aceite, margarina).	Bebidas azucaradas Dulces Golosinas Pasteles Tortas	
	Alimentos procesados y/o ultraprocesados, que tengan en sus ingredientes grasa parcialmente hidrogenada (grasas trans) y glutamato monosódico.	Galletas con relleno Salsas oscura	
	Alimentos que excedan los límites propuestos Grasa saturada >10% azucares >10% Sodio 1mg/kcal	Snacks Alto contenido de azúcar y grasa y bajo valor nutricional (dulces, galletas, alimentos salados, etc.).	
Es importante, que no se promocionen ni se publiciten ningún alimento procesado con contenidos excesivos de sodio, grasas y azúcares (con definición de los criterios del modelo de perfil de OPS), ni se entreguen donaciones, en el marco de actividades publicitarias de las empresas. Así mismo, no se considera conveniente la publicidad en eventos deportivos, aval de celebridades, concursos y entregas de ganchos comerciales, como juguetes, juegos, muñecos o colores atractivos a los niños, de este tipo de alimentos. Para el caso de los demás alimentos procesados y ultra procesados, se definieron límites de nutrientes críticos (sodio, azúcares y grasa saturada), los cuales se sustenta en la aplicación del Modelo de Perfil de Nutrientes de la OPS 2016 y en la priorización de acuerdo al nivel de riesgo que se considera cuando hay un exceso en su consumo; este modelo, recomienda usarse como herramienta para la formulación y aplicación de diversas estrategias reglamentarias, relacionadas con la prevención y el control de la obesidad y el sobrepeso. Así mismo, hay evidencia suficiente que sugiere la relación del efecto en salud, del excesivo consumo de nutrientes críticos.			Ha transcurrido sin novedad de acuerdo al ítem descrito

El contratista, se compromete a cumplir con el enfoque, de tienda escolar saludable, El cual se denomina así al establecimiento o local, dentro de las instituciones educativas donde se preparan y distribuyen alimentos para el consumo de la comunidad educativa que promueven un entorno que fomente la alimentación saludable y los estilos de vida saludables. La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos, bebidas y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludables en la comunidad educativa de las instituciones educativas del municipio de Villavicencio, a través del	SI	Ha transcurrido sin novedad de acuerdo al ítem descrito

cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación a estrategias pedagógicas y a procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.		
El contratista, se compromete a cumplir que todos los alimentos que suministrará durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad y que se hace único y directo responsable por los perjuicios que llegaren a presentarse para la Institución y/o sus usuarios, derivados de malas prácticas o errores en la preparación, elaboración, empaque, distribución o servicio final de dichos alimentos, o por mala calidad de los insumos y materias primas en ellos utilizados. En el mismo documento debe certificar que, en todo caso, aplicará los protocolos de la Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 007: Norma sanitaria de manipulación de alimentos.	SI	Ha transcurrido sin novedad de acuerdo al ítem descrito
El contratista, certificara que los alimentos ofertados en la tienda escolar saludable, deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada. Además, deberá promover en los escolares, su crecimiento y desarrollo, favoreciendo su estado nutricional. Todo alimento que se suministre, directamente al consumidor, bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deber tener registro sanitario, expedido conforme lo establece la Resolución 2674 de 2013. Se exceptúan del cumplimiento de este requisito, los alimentos naturales, que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.	SI	Ha transcurrido sin novedad de acuerdo al ítem descrito
El contratista, se compromete de manera permanente que la tienda escolar ofrecerá alimentos saludables como frutas enteras o en jugo, verdura, bebidas lácteas y combos que incluyan estos alimentos en combinación con cereales. Igualmente, se deberá incluir diariamente la venta de combos saludables (económicamente accesibles).	SI	Ha transcurrido sin novedad de acuerdo al ítem descrito

El contratista se compromete a no expender salsas adicionales a la preparación, chicles, medicamentos y bebidas energizantes en las tiendas escolares. Queda prohibido la publicidad de alimentos no saludables (se exhibe publicidad de los combos saludables o mensajes acerca de los beneficios de la alimentación saludable).	SI	Ha transcurrido sin novedad de acuerdo al ítem descrito
El contratista se compromete que los alimentos ricos en grasas, particularmente grasas saturadas y sal como snack, papas fritas, salchipapas, empaquetados, dulces, gaseosas, bebidas carbonatadas, helados y refrescos no deberán	SI	Ha transcurrido sin novedad de acuerdo al ítem descrito

superar el 50% de la oferta total de la tienda escolar durante la jornada respectiva.		
El contratista se compromete a mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente, cuando por razones de la oferta de mercado no se puedan adquirir, el arrendatario contará con un tiempo no mayor a dos días hábiles para la adquisición de los mismos. La no adquisición de los mismos constituye incumplimiento al contrato. LISTADO DE PRECIOS DE PRODUCTOS MÁS ROTATIVOS: El contratista deberá cumplir los productos que pueden ser comercializados en instituciones educativas previa coordinación con el supervisor del contrato en consideración con el consejo de padres de familia, para proponer el listado de productos. Nota 1: en caso de que el arrendatario requiera la inclusión de productos los cuales no queden contemplados en el contrato ya que estos son los más rotativos en el mercado, deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato para lo cual deberán ser precios del mercado común, verificado y aprobados por el supervisor del contrato y de acuerdo al objeto del contrato. Cuando se vaya a suspender la venta de un producto el cual se encuentra incluido en el contrato deberá ser informado por escrito debidamente justificado al supervisor del contrato quien determinará la viabilidad de la mencionada solicitud y autorización del ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, con el fin de realizar el modificatorio al contrato.	SI	**Ha transcurrido sin novedad de acuerdo al ítem descrito**

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA: El oferente, se compromete a mantener un plan de capacitación sobre BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), el cual debe estar firmado por el profesional idóneo según corresponda, el formato deberá contemplar: 1. Fecha. 2. Intensidad horario de la capacitación. 3. Firma del profesional. 4. Tema abordado. 5. Evaluación de la efectividad de la capacitación.	Se realizo la capacitación "Introducción a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)	Reporte por parte del contratista

6. Registro de asistencia de participantes.		
El contratista, se compromete a cumplir con las Prácticas higiénicas (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14; Artículo 35, Numeral 5 y 7; Artículo 36)	SI	Ha transcurrido sin novedad de acuerdo al ítem descrito
El contratista deberá verificar de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto Nacional 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique o reemplace. El supervisor verificara las buenas prácticas de manufactura e informara de manera mensual.	Se realizo la capacitación "Introducción a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)	Reporte por parte del contratista
SANEAMIENTO BASICO Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: El oferente se compromete a implementar y mantener actualizadas las listas de chequeo de limpieza y desinfección (instalaciones físicas, frutas, verduras, huevos, es decir toda la materia prima utilizada en la preparación de los alimentos), debidamente diligenciadas según la periodicidad establecida en el programa del plan de saneamiento.	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-038959-MEVIL de fecha 20/04/2025 de asunto Informo verificación especificaciones técnicas contrato 88-1-10003-25, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	NINGUNA
El contratista se compromete que contará con señalización informativa donde se tendrá en cuenta, avisos o habladores en el área de procesamiento en referencia al procedimiento lavado de manos; limpieza y desinfección de equipos y utensilios; frutas y verduras.	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-038959-MEVIL de fecha 20/04/2025 de asunto Informo verificación especificaciones técnicas contrato 88-1-10003-25, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	NINGUNA
El contratista se compromete a que mantendrá en perfectas condiciones de aseo los equipos, los utensilios y demás elementos necesarios para la	SI	NINGUNA

preparación, distribución y almacenamiento de los alimentos.		
El contratista se compromete al uso de código de colores para las tablas de picar y uso de cuchillos, para evitar la contaminación cruzada.	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-038959-MEVIL de fecha 20/04/2025 de asunto Informo verificación especificaciones técnicas contrato 88-1-10003-25, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	NINGUNA
El contratista se compromete que garantizará que el transporte de alimentos debe realizarse en vehículos autorizados para tal fin, los cuales tengan visible la leyenda "Transporte de Alimentos", evitando la contaminación, la proliferación de microorganismos, como el deterioro de los insumos. Si los insumos requieren ser refrigerados o congelados se debe garantizar que se mantengan siempre las condiciones de la cadena de frío; contara con certificación de la Secretaría de Salud Distrital o del municipio con concepto "Favorable" para el transporte de alimentos de los proveedores.	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-038959-MEVIL de fecha 20/04/2025 de asunto Informo verificación especificaciones técnicas contrato 88-1-10003-25, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	NINGUNA
El contratista se compromete y el anexo firmado contara con el PLAN DE SANEAMIENTO a desarrollar en las instalaciones a arrendar, donde se discriminen los programas: Limpieza y desinfección, Desechos sólidos, Control de plagas y Abastecimiento y suministro de agua potable firmado por el represéntate legal y el profesional competente (Ingeniero o Técnico de Alimentos, sanitario y/o ambiental; de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 en su capítulo VI, artículo 26 y en cumplimiento a la Resolución 01801 del 19/04/2018 del Ministerio de Defensa	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-038959-MEVIL de fecha 20/04/2025 de asunto Informo verificación especificaciones técnicas contrato 88-1-10003-25, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	NINGUNA
El contratista deberá certificar por escrito que adoptara todas las medidas y protocolos, dispuestos por el gobierno, para prevenir el riesgo de contagio frente al coronavirus COVID-19, como lo es la dotación de elementos de protección, bioseguridad y demás para el personal que realizara el suministro y servicio de la tienda escolar dando cumplimiento a la resolución 00000223 del 2021.	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-038959-MEVIL de fecha 20/04/2025 de asunto Informo verificación especificaciones	NINGUNA

	técnicas contrato 88-1-10003-25, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	
CUMPLIMIENTO NORMATIVA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: El oferente se compromete que cumplirá con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Decreto Unico Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo modifiquen para los trabajadores, para lo cual deberán diligenciar el FORMULARIO – SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, "Por el cual se definen los estándares del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y a los cumplimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo solicitados por cualquier ente interno o externo.	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-038959-MEVIL de fecha 20/04/2025 de asunto Informo verificación especificaciones técnicas contrato 88-1-10003-25, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	NINGUNA
El contratista se compromete y el anexo firmado a asignar un responsable en implementar y desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, observando el alcance de la licencia en SST, establecida en la Resolución 0312/2019.	SI Mediante comunicación oficial No. GS-2025-038959-MEVIL de fecha 20/04/2025 de asunto Informo verificación especificaciones técnicas contrato 88-1-10003-25, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	NINGUNA
El contratista se compromete a reportar accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	SI	NINGUNA

El contratista se compromete que una vez se encuentre en funcionamiento la tienda escolar a gestionar y tener listo en un periodo no mayor a un (01) mes, la acreditación de seguridad industrial expedida por una Administradora de Riesgos Profesionales, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-038959-MEVIL de fecha 20/04/2025 de asunto Informo verificación especificaciones técnicas contrato 88-1-10003-25, el responsable de	NINGUNA

	Seguridad y Salud en el trabajo	
El contratista se compromete a realizar los pagos de los salarios y prestaciones a las que se encuentra obligado conforme la normatividad legal vigente y a la modalidad del contrato celebrado	Mediante recibo No. 0001-491160 la señora contratista envía soporte de pago de Seguridad Social planilla 0001361418	NINGUNA
El contratista se compromete a que el personal que contrate para la prestación de los servicios ofertados, contará con la seguridad social integral (salud, pensión, caja de compensación y riesgos laborales), de los cuales, entregará mensualmente al supervisor, soporte del pago de tales obligaciones.	Mediante recibo No. 0001-491160 la señora contratista envía soporte de pago de Seguridad Social planilla 0001361418	NINGUNA
COMPROMISO Y SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL: El oferente o arrendatario diligenciara el formulario de Sistema de Gestión Ambiental donde se compromete con la unidad al cumplimiento de los parámetros ambientales.	Ha transcurrido sin novedad	NINGUNA
El contratista se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.	Ha transcurrido sin novedad	NINGUNA
El contratista se compromete a no instalar máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorios, ni expender sustancias ilegales.	Ha transcurrido sin novedad	NINGUNA
El contratista se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de la tienda escolar, de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas y sábados de 08:00 a 14:00 en el caso de los estudiantes que realizan el PREICFES o actividades extracurriculares que se adelanten dentro de las instalaciones del colegio; con posibilidad de cambio del horario según sea requerido por la Rectoría.	Ha transcurrido sin novedad	NINGUNA
El contratista se compromete a no subarrendar el predio ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la ley y con expresa autorización del arrendador.	Ha transcurrido sin novedad	

		NINGUNA
El contratista se compromete a restituir a la Policía Metropolitana de Villavicencio, en buen estado, las instalaciones dispuestas para la ejecución del contrato, subsanando las observaciones que al respecto plantee el Arrendador al finalizar el contrato.	Ha transcurrido sin novedad	NINGUNA
El contratista se compromete a que las mejoras que pudieran llegar a realizar en los espacios entregados en arrendamiento, correrán por cuenta y riesgo del contratista, sin que la Policía Metropolitana de Villavicencio deba realizar algún tipo de compensación.	Ha transcurrido sin novedad	NINGUNA
El contratista se compromete a que responderá por cualquier daño que ocasione al inmueble entregado en arrendamiento o a los bienes entregados para la preparación o almacenamiento de los alimentos.	Ha transcurrido sin novedad	NINGUNA
El contratista se compromete con el anexo firmado a mantener a la Policía Nacional libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	Ha transcurrido sin novedad	NINGUNA
CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL: El arrendatario deberá garantizar que se compromete a velar por la protección del medio ambiente en cuanto al manejo de los residuos sólidos que se generen por el consumo de los alimentos, de acuerdo a la Resolución 1407 de 2018 del Ministerio de Ambiente, uso racional de bolsas plásticas de acuerdo a la Resolución 668 de 2016 adicionada también mediante Resolución 1397 de julio del 2018 y al instructivo 024 DIRAF-DIPON-70 del 14 de septiembre del 2020, a cada uno de los numerales del Acapite II – Lineamientos ambientales para el arrendamiento de bienes inmuebles.	Ha transcurrido sin novedad	NINGUNA

RELACIÓN LABORAL: el oferente se compromete que los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio	Ha transcurrido sin novedad	NINGUNA
El contratista se compromete a cumplir el horario para el ingreso de los proveedores para la entrega de los productos se realizará bajo la supervisión del personal uniformado del Plantel Educativo y/o personal de seguridad de las instalaciones	Ha transcurrido sin novedad	NINGUNA

permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.		
El contratista se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales a las instalaciones sin autorización expresa del arrendador.	Ha transcurrido sin novedad	NINGUNA
CAPACIDAD OPERATIVA: EL oferente deberá presentar certificación firmada por el representante que cuenta con un capital de trabajo suficiente para poder suministrar los productos alimenticios, adicionalmente contar con toda la logística precisa, para garantizar la prestación del servicio de tienda escolar, es necesario que el oferente presente certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto contractual.	El contratista al inicio del contrato presenta el documento y se encuentra subido en el SECOP II	NINGUNA
El contratista se compromete y certificara por escrito a dar cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 (noviembre 8) por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia; por lo tanto, al momento de la entrega de la oferta mediante documento certificara el cumplimiento y compromiso de este ítem.	El contratista al inicio del contrato presenta el documento y se encuentra subido en el SECOP II	NINGUNA
El contratista se compromete y el anexo firmado a que no venderá dentro de los espacios otorgados en arrendamiento bebidas alcohólicas.	El contratista adecuara un aviso en a tienda escolar	NINGUNA
CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS: El supervisor deberá verificar que los productos alimenticios que se encuentran a la venta dentro del espacio físico de la tienda escolar objeto del presente estudio previo, tendrán una excelente calidad, si en el caso, que el producto alimenticio se encuentre en mal estado a sus condiciones normales, se realizará su cambio de manera inmediata, sin costo adicional. El supervisor verificará la calidad y cambio de los productos, e informará de manera mensual.	Ha transcurrido sin novedad	NINGUNA

VERIFICACIÓN DEL RUIA: El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, consultará en el Sistema del Registro Único de Infractores Ambientales, los antecedentes del oferente.	Ha transcurrido sin novedad	NINGUNA
El oferente, deberá cumplir con la regulación para tiendas escolares expedido por el MINISTERIO EDUCACIÓN, SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACION	Ha transcurrido sin novedad	NINGUNA
El oferente, certifica que se compromete a cumplir con la atención de auditorías, visitas internas y externas de los entes de control, teniendo actualizada la documentación e información pertinente	Ha transcurrido sin novedad	NINGUNA

y establecida en la normatividad vigente como soportes en las condiciones técnicas del contrato.		
Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en objetos iguales o similares al del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del oferente, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, cuya suma supere el cien (100%) del valor total del canon de arrendamiento establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el arrendamiento deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del contratista • Nombre, dirección y teléfono del contratante • Objeto del contrato certificado • Número del contrato • Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales) • Valor del contrato. Cuando la certificación no refiere el valor en SMMLV, se ara la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomado como valor contratado el inicial. NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificación de la información contenida en certificados o actas de liquidación, quienes lo realizaran el integrante del comité técnico evaluador.	El contratista al inicio del contrato presenta el documento y se encuentra subido en el SECOP II	NINGUNA
EXPERIENCIA DEL PERSONAL: Teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en el Colegio Nuestra Señora de Fátima del Departamento de Policía Meta, para la prestación del servicio de la tienda escolar, es necesario que el oferente certifique, que contará con el personal para brindar un servicio de forma oportuna, amable y que brinde un servicio con los más altos estándares de calidad en atención al cliente, como mínimo un año (1) de experiencia con los siguientes trabajadores con quienes deberá cumplir durante todo el contrato con las obligaciones establecidas en el código sustantivo de trabajo:	Presenta al supervisor del contrato las hojas de vida de los funcionarios	NINGUNA
Para acreditar experiencia se deberá anexar la respectiva hoja de vida de cada uno del personal ofrecido con los respectivos soportes (certificaciones). Así mismo el arrendatario, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá entregar las hojas de vida del personal que laborará en la tienda escolar, con el fin de dar traslado de las mismas para ser sometido a estudio de seguridad, adjuntando los siguientes documentos, así: • Hoja de vida debidamente firmada • Certificados antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional • Carnet y/o certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente • Certificado medidas correctivas • Fotocopia de la cedula de ciudadanía • Certificado y/o planilla de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena, e ICBF), y al sistema de seguridad social integral, del personal que		

empleara desde el inicio del contrato, donde se evidencie que se encuentran debidamente afiliados. En el evento que se cambie el personal ofrecido deberá ser informado al supervisor del contrató con cinco (05) días de anterioridad, el nuevo personal deberá cumplir con la experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrató y la autorización del ordenador del gasto, así mismo se deberá realizar el estudio de seguridad por parte de SIPOL.		
El oferente, se compromete a cumplir con el Estado de salud de sus empleadores (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14 Numeral 12.)	Ha transcurrido sin novedad	NINGUNA
El oferente, se compromete a cumplir con las disposiciones de la Resolución 2674 de 2013 en su capítulo IV, artículo 17 sobre "Envases y embalajes".	Ha transcurrido sin novedad	NINGUNA
El oferente, se compromete suministrar mesas y sillas, los cuales cumplirán con los siguientes requisitos: Deben estar fabricados con materiales resistentes al uso, ambientes húmedos y altas temperatura del medio ambiente. Deben ser de materiales que puedan ser fácilmente lavables con agentes químicos, que se puedan evidenciar fácilmente su limpieza y desinfección. Todas las mesas y sillas, deben ser fácilmente accesibles o desmontables para la limpieza, desinfección e inspección. Todas las mesas y sillas, deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la inocuidad de los alimentos.	Ha transcurrido sin novedad	NINGUNA
El oferente, deberá certificar que, contara con neveras, congeladores, de capacidad suficiente para la conservación y exhibición de productos que por su naturaleza requieren bajas temperaturas, de mostradores, estantes, vitrinas, etc.	El contratista cuenta con sus neveras de refrigeración y conservación	NINGUNA

El oferente, se compromete a mantener actualizado el plan de mantenimiento de equipos, que incluya: 1. Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. 2. Calibración de los equipos de refrigeración y/o congelación. 3. Certificación de que los equipos y utensilios, se encuentran en buen estado y que no representan ningún riesgo locativo, ni de contaminación de alimentos para el punto de servicio.		
El oferente, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá presentar al supervisor del contrato, el cronograma de los uniformes a utilizar durante la vigencia del contrato, tener en cuenta que de la cintura hacia arriba será de colores claros, no grises o aquellos que impidan evidenciar su limpieza.	El personal de tienda escolar se encuentra debidamente uniformados de acuerdo a revistas realizadas periódicamente	NINGUNA

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (128) **verificar los días** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (153) **verificar los días** calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO identificada con NIT 900.486.513-7, el valor del canon mensual de arrendamiento, el cual asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($1.243.300,00) IVA incluido, tal y como se indica en siguiente cuadro, en forma ANTICIPADA, pagadero dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, y en adelante dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el cual deberá ser consignado en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854-000155, cuenta DTN Policía Nacional, Fondos Especiales Policía Metropolitana de Villavicencio CÓDIGO 01.

CONCEPTO	VALOR CON IVA
CANON MENSUAL SEGÚN AVALÚO	993.132,00
IVA 19%	188.695,08
INCREMENTO IPC 2025	61,455.01
CANON MENSUAL MAS IVA	1.243.282,09
AJUSTE A LA CENTENA SIGUIENTE	1.243.300,00
PLAZO DE EJECUCIÓN (MES)	09
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	11.189.700,00

NOTA 1:

Para establecer el valor del canon de arrendamiento del inmueble, se tuvo en cuenta el avalúo de fecha 16/01/2025 realizado por el señor Intendente Jefe JHONATAN JAIR ALVAREZ CASTRO Profesional de Apoyo Regional de Policía No. 7, quien, a través del mismo, establece el canon de arrendamiento a cobrar por el local a arrendar.

Atendiendo el FORMATO DE AVALUÓ PARA BIENES INMUEBLE Código 2BS-FR-0033, el valor mensual arroja números decimales, para efectos del canon de arrendamiento, para lo cual fueron ajustados a la centena siguiente.

El canon incluye el servicio de recolección de basuras.

El canon de arrendamiento **NO** incluye el servicio público de energía, alcantarillado, acueducto, aseo y gas domiciliario, el cual deberá ser cancelado por el futuro arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores instalados para tal fin. El local no cuenta con servicio de gas domiciliario.

NOTA 2:

Se genera la orden de consignación siendo remitida directamente por el SIIF NACIÓN II al correo del contratista, registrado en el sistema; adicionalmente por parte de tesorería se remite la información igualmente al contratista y al supervisor del contrato.

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del mismo al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

El servicio público de energía eléctrica, alcantarillado, acueducto, aseo y gas domiciliario, estará a cargo del arrendatario y deberá ser cancelado directamente por este de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos en el presente proceso contractual.

De acuerdo a lo estipulado en el Instructivo No. 024 DIPON – DIRAF – 70 de fecha 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" en el numeral 2.2, que a su letra dice lo siguiente:

> "Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (kwh y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:
>
> - ✓ La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.
> - ✓ La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.
> - ✓ En caso que el espacio arrendado requiera algún tipo de adecuación, intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de los entes de control o empresas prestadoras de servicios, los trámites y costos serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad"

Nota 3:

En el espacio a arrendar para el servicio de tienda escolar, se encuentra instalado el medidor eléctrico, el cual se encuentra disponible para la ejecución del contrato de arrendamiento.

De manera mensual, el supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, de acuerdo al valor arrojado por el medidor. El arrendatario cancelará cada mes el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor, pago que deberá consignarse en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854000130, Código 10 Arriendo, cuenta DTN Policía Nacional, Gastos Generales Policía Metropolitana de Villavicencio CÓDIGO 1.

Una vez efectuado el pago de los servicios públicos (energía eléctrica, alcantarillado, acueducto, aseo y gas domiciliario), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de Tesorería de la policía metropolitana de Villavicencio al correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co para dar ingreso contable a los recursos. El futuro contratista, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del valor a pagar, para realizar el pago por este concepto; No obstante, el incumplimiento en el pago de los servicios públicos, acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

Se indica que, para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Villavicencio antes del día primero de cada mes.

Por lo anteriormente expuesto el supervisor del contrato deberá verificar que la oficina de Tesorería genere la respectiva orden de consignación dentro de los plazos, con el fin de no generar traumatismos al contratista para la realización del pago.

El pago se deberá efectuar en la cuenta corriente No. 854000155 del Banco BBVA COLOMBIA denominada -DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO N°. 32636 código del ingreso MEVIL 1 y DEMET 7. Debiendo enviar soporte del pago a la oficina de Tesorería para la generación de la respectiva factura electrónica y el ingreso contable a los Estados Financieros.

Nota: se genera la orden de consignación siendo remitida directamente por el SIIF NACIÓN II al correo del contratista, registrado en el sistema; adicionalmente por parte de tesorería se remite la información igualmente al contratista y al supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

Respecto a intereses moratorios generados por el no pago del canon de arrendamiento, dichos valores deben ingresar a la cuenta corriente No. 854000155 del banco BBVA COLOMBIA denominada DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO 32640, código del ingreso MEVIL 1 y DEMET 7.
Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del mismo al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Es de precisar que pasados los 15 días calendarios a que se refiere el párrafo anterior y el contratista no haya realizado el pago por concepto del canon de arrendamien o se realizará el trámite ante la oficina de asuntos jurídicos de la MEVIL con el fin de dar inicio al debido proceso por el presunto incumplimiento del contrato como lo establece la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias.

Nota: el contratista deberá allegar el comprobante de pago una vez se realice el correspondiente pago como lo establece el presente estudio previo, sin sobrepasar los primeros cinco días del mes.

PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS.

De manera mensual, el supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, de acuerdo al valor arrojado por el medidor. El arrendatario cada mes cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medido, en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854000130, Código 10 Arriendo, cuenta DTN Policía Nacional, Gastos Generales Policía Metropolitana de Villavicencio CÓDIGO 1.

Una vez efectuado el pago de los servicios públicos (energía eléctrica, alcantarillado, acueducto, aseo y gas domiciliario), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de Tesorería de la policía metropolitana de Villavicencio al correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co para dar ingreso contable a los recursos. El futuro contratista, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del valor a pagar, para realizar el pago por este concepto; No obstante, el incumplimiento en el pago de los servicios públicos, acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	***% del valor del contrato***
Valor total del contrato	*$ 11.189.700,00*	***100%***
Valor total de las entregas	*$ 5.511.963,33*	***49%***
Valor total facturado:	*$ 5.511.963,33*	***49%***
Valor facturado pendiente de pago:	*$ 0,00*	***0%***
Valor pagado:	*$ 5.511.963,33*	***49%***
Valor pendiente de entrega:	*$ 5.677.736,67*	***51%***

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	*$1.243.300,00*	25/03/2025	*$1.243.300,00*	*PMVI10029*	*$1.243.300,00*	N/A	N/A
N/A	*$1.243.300,00*	25/04/2025	*$1.243.300,00*	*PMVI10031*	*$1.243.300,00*	N/A	N/A
N/A	*$1.243.300,00*	23/05/2025	*$1.243.300,00*	*PMVI10036*	*$1.243.300,00*	N/A	N/A
N/A	*$ 538,763.33*	17/06/2025	*$ 538,763.33*	*PMVI10046*	*$ 538,763.33*	N/A	N/A
N/A	*$1.243.300,00*	03/07/2025	*$1.243.300,00*	*PMVI10049*	*$1.243.300,00*	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes:

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

Ninguna.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe **NATHALIA ANDREA ALVAREZ CIPAMOCHA**
Correo electrónico: nathalia.alvarez@correo.policia.gov.co
Supervisor Contrato No. 88-1-10003-25
No. Celular: 3215100055

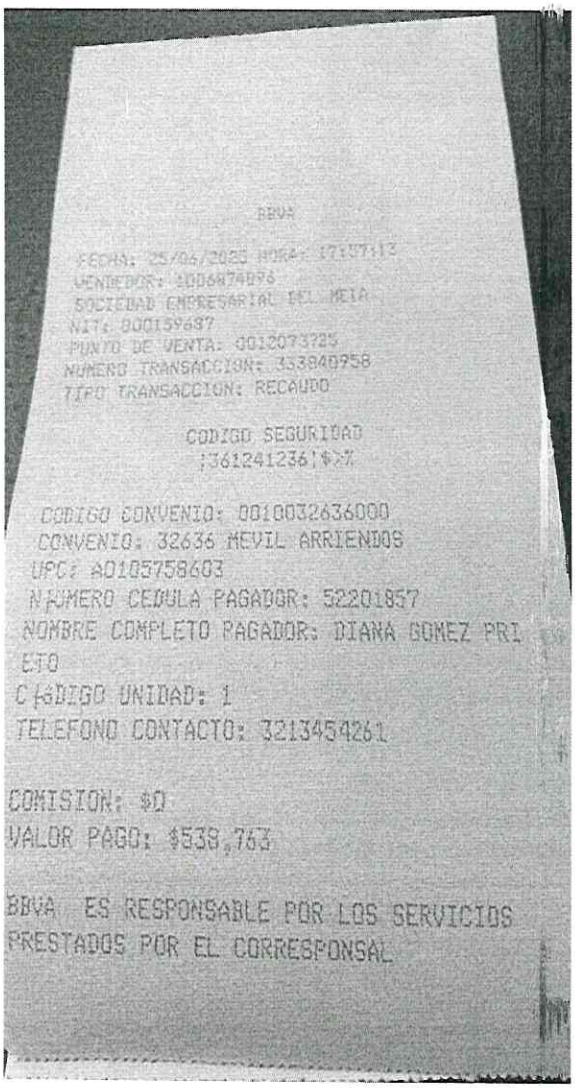

BBVA

FECHA: 25/06/2025 HORA: 17:57:13
VENDEDOR: 1006874896
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META
NIT: 800159687
PUNTO DE VENTA: 0012073725
NUMERO TRANSACCION: 453840958
TIPO TRANSACCION: RECAUDO

CODIGO SEGURIDAD
¡361241236¦$>%

CODIGO CONVENIO: 0010032636000
CONVENIO: 32636 MEVIL ARRIENDOS
UPC: A0105758603
NÚMERO CEDULA PAGADOR: 52201857
NOMBRE COMPLETO PAGADOR: DIANA GOMEZ PRI
ETO
CÓDIGO UNIDAD: 1
TELEFONO CONTACTO: 3213454261

COMISION: $0
VALOR PAGO: $538,763

BBVA ES RESPONSABLE POR LOS SERVICIOS
PRESTADOS POR EL CORRESPONSAL

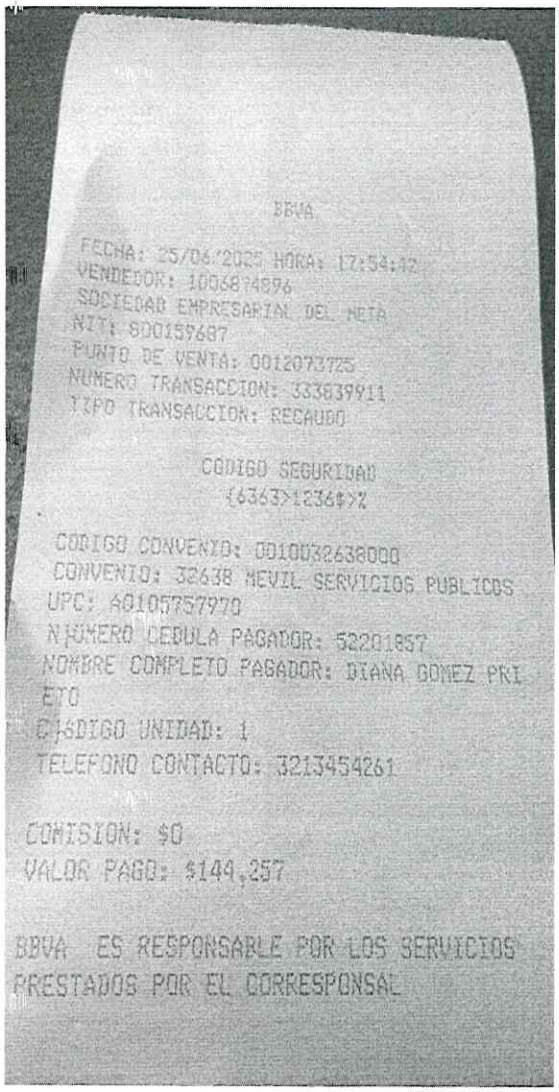

BBVA

FECHA: 25/06/2025 HORA: 17:54:42
VENDEDOR: 1006874896
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META
NIT: 800159687
PUNTO DE VENTA: 0012073725
NUMERO TRANSACCION: 333839911
TIPO TRANSACCION: RECAUDO

CODIGO SEGURIDAD
¿6363>1234$>%

CODIGO CONVENIO: 0010032638000
CONVENIO: 32638 MEVIL SERVICIOS PUBLICOS
UPC: A0105757970
NÚMERO CEDULA PAGADOR: 52201857
NOMBRE COMPLETO PAGADOR: DIANA GOMEZ PRI
ETO
CÓDIGO UNIDAD: 1
TELEFONO CONTACTO: 3213454261

COMISION: $0
VALOR PAGO: $149,257

BBVA ES RESPONSABLE POR LOS SERVICIOS
PRESTADOS POR EL CORRESPONSAL

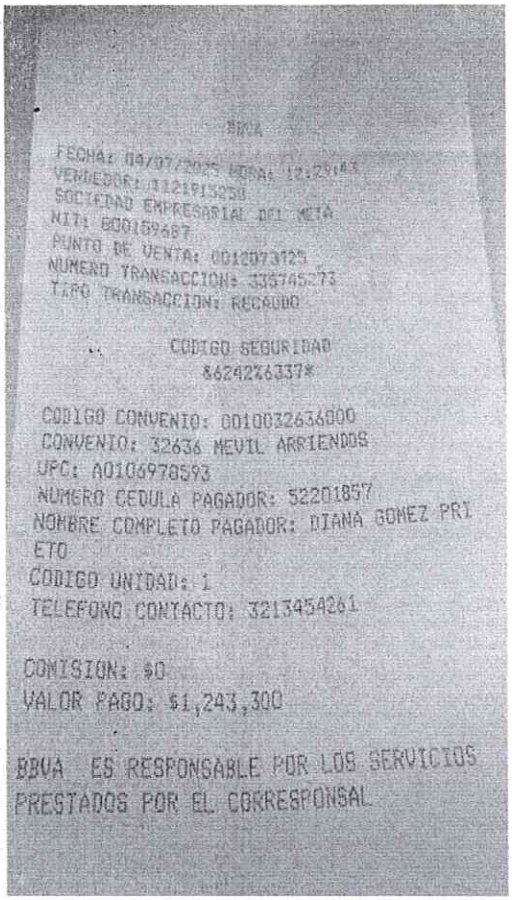

BBVA

FECHA: 04/07/2025 HORA: 12:29:43
VENDEDOR: 1121915258
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META
NIT: 800159687
PUNTO DE VENTA: 0012073125
NUMERO TRANSACCION: 335745273
TIPO TRANSACCION: RECAUDO

CODIGO SEGURIDAD
&6242%6337*

CODIGO CONVENIO: 0010032636000
CONVENIO: 32636 MEVIL ARRIENDOS
UPC: A0106970593
NUMERO CEDULA PAGADOR: 52201857
NOMBRE COMPLETO PAGADOR: DIANA GOMEZ PRIETO
CODIGO UNIDAD: 1
TELEFONO CONTACTO: 3213454261

COMISION: $0
VALOR PAGO: $1,243,300

BBVA ES RESPONSABLE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CORRESPONSAL

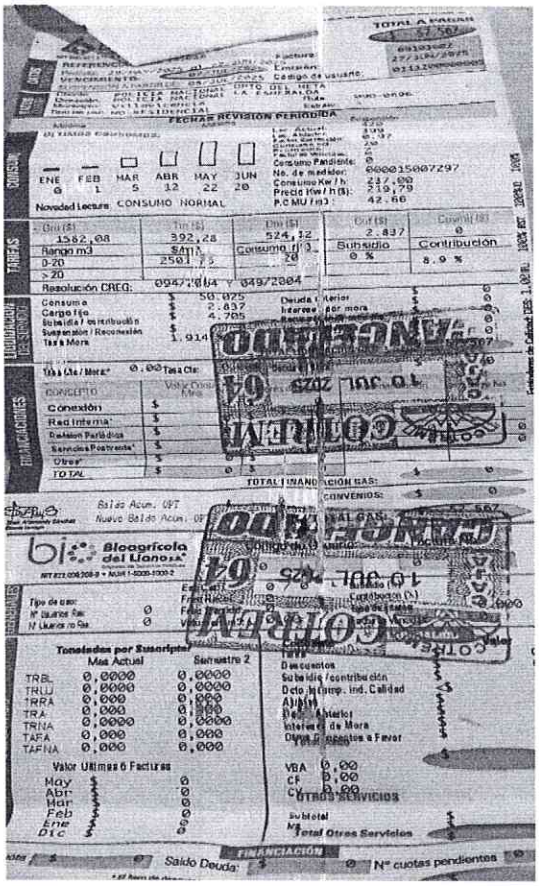

Envio documentos para solicitud inspección sanitaria

Tu usuario 4:21 p.m.
Para saludambiental@villavicencio.gov....

CEDULA DIANA PATRICIA
PDF - 412 KB

CÁMARA CO
PDF - 1,3 MB

3 archivos adjuntos (1,8 MB)

Por medio de la presente solicito la inspección sanitaria para el Colegio NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA , en las instalaciones del comando de la policía sector Grama.

Agradeciendo su amable atención
Cordialmente,

Diana Gómez Prieto
52.201.857
Obtener Outlook para iOS

Villavicencio, 17 de Julio de 2025

Señores:

Dirección de Salud Ambiental

Secretaria de Salud Municipal

Villavicencio – Meta

Asunto: Solicitud de Visita de Inspección Sanitaria.

Mediante la presente en mi calidad de representante legal, con el fin de solicitar una visita de inspección sanitaria al establecimiento ubicado en las instalaciones del Departamento de Policía Meta, ubicada en la Calle 44 N° 35 – 96 Barrio el Triunfo – Municipio de Villavicencio Meta, espacio físico destinado para el funcionamiento de la Tienda Escolar en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Villavicencio.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atenta a una pronta respuesta. Puede comunicarse conmigo al 3213454261.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

Diana Patricia Gómez Prieto